RAWSON, 28 MAY 2004

VISTO:

El Expediente N° 3034-ME-01; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53°, inciso c) de la Ley N° 24.195 faculta al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que el Artículo 24° de la Ley N° 24.521 establece que los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docente expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que responden a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez nacional y serán reconocidos por todas las jurisdicciones;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 1276/96 dispone que la validez nacional de los estudios y títulos docentes tendrá vigencia, previa legalización de los mismos por la autoridad competente de cada jurisdicción, la que deberá certificar el cumplimiento de los planes de estudios organizados a partir de los Contenidos Básicos para la Formación Docente y el cumplimiento por parte de los Instituciones de Formación Docente, de los criterios de calidad, ambos aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que en la Resolución N° 2540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se establecen los requisitos para el reconocimiento de la validez de títulos y certificados, los criterios que sirven de base para los dictámenes de las Unidades de Evaluación, las condiciones para la aprobación de los diseños curriculares específicos y los mecanismos de constitución de las Unidades de Evaluación provinciales;

Que mediante Resolución MCE N° 195/99 se acreditó sin reservas en la Red Federal de Formación Docente Continua al Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel, por el período comprendido entre los años 1999-2002, prorrogada por Resolución ME N° 461-03;

Que el Acta de evaluación de la Unidad de Evaluación Provincial, obrante a foja 401, sirve de antecedente para la acreditación plena de la carrera "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales", del mencionado Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel ante la Red Federal de Formación Docente Continua y el reconocimiento de los títulos por parte de la Jurisdicción provincial;

Que a foja 420, se incorpora el Protocolo de Trabajo, firmado por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 de Trelew y N° 804 de Esquel cuyo original obra a foja 196, del Expediente N° 2357-ME-01;

Que a foja 421, obra Disposición N° 13/03 de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, a través de la cual se aprobó el mencionado Protocolo de Trabajo;

Que mediante Resolución MCE N° 197/99 se acreditó sin reservas en la Red Federal de Formación Docente Continua al Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew, por el período comprendido entre los años 1999-2002, prorrogada por Resolución ME N° 461/03;

Que asimismo es necesario aprobar el Diseño Curricular Institucional para la carrera "Profesorado de Educación Especial en Discapacitados Mentales", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel;

Que la Resolución MCE N° 276/99 aprueba los Lineamientos Curriculares para la Formación Docente de la Provincia del Chubut;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afectará el presupuesto del año en curso;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por

...///

//2.-
aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Ratificar la Disposición N° 13/03 de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por la cual se aprobó el Protocolo de Trabajo entre el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew y el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel.

Artículo 3°) Acreditar sin reservas, el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel, a partir del ciclo lectivo 2002, ante la Red Federal de Formación Docente Continua, prorrogada por Resolución ME N° 461/03.

Artículo 4°) Acreditar sin reservas, a partir del ciclo lectivo 2002, ante la Red Federal de Formación Docente Continua, el Diseño Curricular Institucional de la carrera "PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN DISCAPACITADOS MENTALES", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel, que como Anexo único (Hoja 1 a 84), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 6°) Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 de Trelew y N° 804 de Esquel, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Coordinación de Educación Privada, Dirección General de Educación Científica y Técnica, Coordinación de Educación Especial, Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, División de Clasificación Docente, División Secretaría Junta de Clasificación Nivel Polimodal, a la Dirección Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME Nº 140

Prof. DARIO RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA DEL CARRO
Subsecretaria de Planeamiento
Gestión y Evaluación de la
Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut